



POLÍTICA ANTISOBORNO

15 de marzo de 2023

Este documento contiene información exclusivamente para uso de colaboradores del GRUPO MAPFRE en PERÚ. La información no podrá ni deberá ser divulgada, como tampoco distribuida, sin la previa autorización de Cumplimiento.



POLÍTICA ANTISOBORNO

Al 15 de marzo de 2023, aprobado
en Directorio de 23 de marzo de
2023

MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS y MAPFRE PERÚ EPS (en adelante GRUPO MAPFRE) se rige por los más altos estándares éticos y de Buen Gobierno Corporativo y entiende que la conducta de sus colaboradores debe estar alineada a la transparencia y a la ética. por lo que expresa su compromiso para prevenir, identificar, tratar y controlar el soborno, para lo cual ha implementado un sistema de gestión antisoborno (SGAS).

El GRUPO MAPFRE comprende que los principios de la organización y en particular, los de esta Política Antisoborno son esenciales para salvaguardar la reputación y el bienestar económico de la empresa a lo largo del tiempo, por lo que reconoce que cumplir con las políticas y procedimientos constituye responsabilidad individual y que no hacerlo puede traer como resultado consecuencias negativas.

La postura del GRUPO MAPFRE con respecto a los sobornos y la corrupción es clara: la organización no tolera ningún tipo de ofrecimiento, pago, autorización, solicitud o aceptación de sobornos en cualquiera de sus formas, por lo que expresamos que la empresa maneja una tolerancia cero con respecto a sobornos, corrupción y todos los delitos previstos en la Ley N° 30424 o norma que la modifique o sustituya.

Esta política es aplicable a todos los colaboradores de GRUPO MAPFRE, así como para todos los socios de negocios y todos aquellos terceros con los que GRUPO MAPFRE tenga relación comercial, directa o indirecta, que actúen en nombre propio o de la organización y que puedan afectar el buen nombre de MAPFRE.

Los principios bajo los cuales se rige nuestro sistema de gestión antisoborno son:

- No pagar ni recibir sobornos, ni tratar de influir o ser influenciados indebidamente.
- Contar con una Política de regalos, atenciones, auspicios y donaciones.
- Bajo ninguna circunstancia se deberá efectuar pago, regalo o promesa alguna a ninguna persona, funcionario o empleado de alguna entidad pública o privada, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones favorezcan a la empresa.
- No dar, prometer u ofrecer cualquier bien material o no material a funcionarios de gobierno o a sus familiares, con el propósito de influir o ayudar para ganar alguna licitación pública o contrato.
- Contar con procedimientos de debida diligencia aplicables al personal de la organización, a quien actúa en su nombre y a sus socios de negocio para gestionar los riesgos de soborno.
- Contar con mecanismos para la denuncia anónima de actos o sospechas de corrupción, soborno y conflictos de intereses.
- Vigilar permanentemente el cumplimiento y apego a las políticas y al sistema de gestión.
- Cumplir con los requisitos y la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.
- La(s) persona(s) asignada(s) a la función de cumplimiento deben contar con la competencia, la posición, autoridad e independencia apropiada.
- No cumplir con lo establecido en la presente Política, Manual del Sistema de Gestión Antisoborno, y el Código Ético y de Conducta se cataloga como falta Muy Grave.



POLÍTICA ANTISOBORNO

Al 15 de marzo de 2023, aprobado
en Directorio de 23 de marzo de
2023

En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones establecidas en el Código Ético y de Conducta y en el Reglamento Interno de Trabajo, las que serán impuestas por la Unidad de Personas y Organización, en coordinación con la Unidad de Cumplimiento, siendo éstas:

- Sanciones Leves: Amonestación verbal o escrita.
- Sanciones Graves: Dependiendo de la misma se realizará con una carta de amonestación o una suspensión sin goce de haberes.
- Sanciones Muy Graves: Amerita despido.

El orden en que están enumeradas estas sanciones, no implica que deban imponerse en forma sucesiva, estas se aplicarán en función a la gravedad de la falta.

El GRUPO MAPFRE se compromete a investigar todas las sospechas de soborno, tratar los casos encontrados, apegarse a los lineamientos antisoborno de sus socios de negocios y rechazar las represalias que pudieran presentarse.

Además, se esperan los siguientes compromisos de los colaboradores, quienes actúan en nombre y/o representación de la empresa y de los funcionarios públicos, personas naturales o personas jurídicas con los que el GRUPO MAPFRE tiene relación:

- Rechazar las prácticas corruptas y el soborno
- Alinearse al SGAS, Política Anticorrupción, el Código Ético y de Conducta y la normativa aplicable.
- Recibir la capacitación y concientización referente al SGAS
- Denunciar e informar los actos de corrupción y soborno o sospecha de ellos a través de los siguientes mecanismos:

Internet: <http://www.mapfre.com/buzones/canaldenuncias/inicio/es.html>

Correo electrónico dirigido a: canaldedenuncias@mapfre.com

Correo postal dirigido a:

MAPFRE
A/a. Secretario del Comité de Ética
Ctra. Pozuelo, N° 52
28222 – Majadahonda (Madrid)

Con copia a:

MAPFRE
Av. 28 de Julio 873, Miraflores